



RADICADO : 2022-00686 Menor
PROCESO : EJECUTIVO

INFORME SECRETARIAL. - Señora Juez, paso a su Despacho el presente proceso ejecutivo con solicitud de medidas cautelares. Sírvase proveer.
Barranquilla, 5 de diciembre del 2022.

CRISTIAN DE JESÚS CANTILLO TORRES
SECRETARIO

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA. –
Barranquilla, cinco, (05) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

RADICADO : 2022-00686
PROCESO : EJECUTIVO
DEMANDANTE : BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO : CRISTIAN MARCELO YEPES MERCADO
PROVIDENCIA : AUTO - DECRETA MEDIDAS CAUTELARES

Visto el anterior informe secretarial y al revisar la solicitud de medidas cautelares, por ser procedente lo solicitado, y de conformidad con lo establecido en el artículo 599 del C.G.P., el Juzgado procederá a decretarlas.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE

- 1. DECRETAR** el embargo y posterior secuestro del AUTOMOTOR de placas JPO901 marca FOTON línea BJ1030V4AV3-BM, serie LVAV2AVB4NE300156, Número de motor 212000313ZLB, número de chasis LVAV2AVB4NE300156, cilindraje 1498, color blanco modelo 2022 denunciada de propiedad del demandado **CRISTIAN MARCELO YEPES MERCADO**, identificado con cédula de ciudadanía **N° 1143428107** y matriculada en la secretaria de tránsito y transporte de Puerto Colombia - Atlántico. Líbrese el oficio respectivo a la autoridad de tránsito quien además deberá informar si existe gravamen prendario.
- 2. DECRETAR** el embargo y posterior secuestro del AUTOMOTOR de placas JUT747 marca MAZDA línea 3 cilindraje 1998 color rojo diamante modelo 2022, tipo SEDAN, número de motor PE40709678, número de chasis 3MZBP2S7ANM105071 denunciada de propiedad del demandado **CRISTIAN MARCELO YEPES MERCADO**, identificado con cédula de ciudadanía **N° 1143428107** y matriculada en la secretaria de Tránsito y Transporte de Barranquilla - Atlántico. Líbrese el oficio respectivo a la autoridad de tránsito quien además deberá informar si existe gravamen prendario.
- 3. DECRETAR** el embargo y secuestro de los dineros que posea el demandado **CRISTIAN MARCELO YEPES MERCADO**, identificado con cédula de ciudadanía **N° 1143428107** en las entidades bancarias BANCO AV VILLAS, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, BANCO BBVA, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO COLPATRIA, BANCO DAVIVIENDA, BANCO DAVIVIENDA, BANCO DE

RADICADO : 2022-00686
PROCESO : EJECUTIVO
DEMANDANTE : BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO : CRISTIAN MARCELO YEPES MERCADO
PROVIDENCIA : AUTO -05/12/2022 – DECRETA MEDIDAS CAUTELARES

BOGOTA, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO POPULAR, BANCOOMEVA, BANCO COORBANCA., siempre y cuando no exceda el embargo los límites de inembargabilidad conforme al decreto 564 de 1996 y circular No. 128 del 01.

Limítese el embargo a la suma de CIENTO SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS DOCE PESOS (\$106.480.512). Líbrese los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
DILMA ESTELA CHEDRAUI RANGEL
Juez

Firmado Por:
Dilma Chedraui Rangel
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Barranquilla - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e1f3a434d3e2161fd933f15990f684feb17557d17dfc9c2ce43d951157125a3f**

Documento generado en 05/12/2022 08:27:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>